



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º **083** -2022-GORE-ICA/GGR  
Ica, **25 ABR. 2022**

Visto; La Resolución Gerencial Regional N° 056-2019-GORE.ICA/GRDS, de fecha 06.feb.2019, la Resolución Gerencial Regional N° 034-2022-GORE.ICA/GRDS y la Nota N°018-2022-GORE-ICA-GRDS; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, se designó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en el cargo de Gerente General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, conforme al numeral 11.2 del Artículo 11° del TUO, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, precisa:

### *Artículo 11.- Instancia competente para declarar la nulidad*

*11.2 La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad.*

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°056-2019-GORE-ICA/GRDS, de fecha 06.feb.2019, se resuelve dejar Nula parcialmente la Resolución Gerencial Regional N°0611-2017-GORE-ICA/GRDS, así como la Resolución Directoral Regional N°4715, emitida por la DREI-ICA, solo en el extremo que le concierne al administrado, asimismo se ordena a la DREI-ICA, emita nueva Resolución Administrativa otorgando al Administrado José Nativo Hernández Castilla, el reintegro por la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, desde febrero de 1991 hasta setiembre del 2009;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°034-2022-GORE-ICA/GRDS, de fecha 20.ene.2022, se resuelve dejar Nula la Resolución Gerencial Regional N°0611-2017-GORE-ICA/GRDS, así como la Resolución Directoral Regional N°4715-2016, emitida por la DREI-ICA, solo en el extremo que le concierne a la parte actora, asimismo se ordena a la DREI-ICA, emita nueva Resolución Administrativa otorgando al Administrado José Nativo Hernández Castilla, el reintegro por la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, desde febrero de 1991 hasta setiembre del 2009;

Que, mediante Nota N°018-2022-GORE-ICA-GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa que en atención a lo promovido por el administrado José Nativo Hernández Castilla, se emitió la Resolución Gerencial Regional N°056-2019-GORE-ICA/GRDS, de fecha 06.feb.2019 y por error involuntario; asimismo por sobrecarga laboral se emitió la Resolución Gerencial Regional N°034-2022-GORE-ICA/GRDS, de fecha 20.ene.2022, ambas resoluciones resuelven dejar Nula la Resolución Gerencial Regional N°0611-2017-GORE-ICA/GRDS, así como la Resolución Directoral Regional N°4715-2016, emitida por la DREI-ICA, solo en el extremo que le concierne a la parte actora, asimismo se ordena a la DREI-ICA, emita nueva Resolución Administrativa otorgando al Administrado José Nativo Hernández Castilla, el reintegro por la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, desde febrero de 1991 hasta setiembre del 2009, motivo por el cual solicita la nulidad de la Resolución Gerencial Regional N°034-2022-GORE-ICA/GRDS, de fecha 20.ene.2022, por contar con dos resoluciones que resuelven lo mismo que es promovido por el mismo administrado;





# Gobierno Regional de Ica



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **DECLARAR**, la **NULIDAD DE OFICIO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°034-2022-GORE-ICA/GRDS**, de fecha 20 de enero del 2022, que resuelve dejar Nula la Resolución Gerencial Regional N°0611-2017-GORE-ICA/GRDS, así como la Resolución Directoral Regional N°4715-2016, emitida por la DREI-ICA, solo en el extremo que le concierne a la parte actora, asimismo mediante dicha resolución se ordena a la DREI-ICA, emita nueva Resolución Administrativa otorgando al Administrado José Nativo Hernández Castilla, el reintegro por la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, desde febrero de 1991 hasta setiembre del 2009, Resolución emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, al haber identificado y corroborado que resuelve lo mismo que la Resolución Gerencial Regional N°056-2019-GORE-ICA/GRDS, de fecha 06.feb.2019, al encontrarse está aún vigente a la fecha de la presente.

**Artículo 2°.** –**NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución dentro del término de la Ley, a las partes interesadas, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación Ica para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente y en la Resolución Gerencial Regional N°056-2019-GORE-ICA/GRDS, de fecha 06.feb.2019, Procuraduría Pública Regional y al Tercer Juzgado de Trabajo-Urb. California de la Corte Superior de Justicia de Ica.

**Artículo 3°.** –**DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Gobierno Regional de Ica

**CPC CARLOS G. AVALOS CASTILLO**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**